



1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2 ----- Chitré, 11 de mayo de 2022 -----

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
 4 Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo la dos y cincuenta y
 5 siete de la tarde (2:57 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA**
 6 **PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos
 7 cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **STEPHANY**
 8 **JAEEL GONZÁLEZ BARBA**, mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de
 9 identidad personal número seis-setecientos dieciséis-dos mil trescientos setenta y tres (6-716-2373), con domicilio en
 10 el distrito de Santa María, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del
 11 proyecto **CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA LA VENTA DE PRODUCTOS**
 12 **AGROPECUARIOS**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una
 13 Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva
 14 **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto
 15 Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo
 16 la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo
 17 siguiente: **PRIMERO:** Yo, **STEPHANY JAEEL GONZÁLEZ BARBA**, de generales anteriores descritas, propietario
 18 del folio real quince mil ochocientos sesenta y seis (15866), código de ubicación nueve mil uno (9001), con una
 19 superficie de mil trescientos tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1,303.14mts²); que sobre este
 20 folio se realizan el proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PARA LA VENTA DE**
 21 **PRODUCTOS AGROPECUARIOS”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí
 22 expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera
 23 impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de
 24 acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número
 25 ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo
 26 número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el
 27 Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
 28 (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no
 29 hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO**
 30 **BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce

AGO, **En la villa de Valencia, menor de edad, casada,**
residente en la calle de la Constitución, número 13-667), vecinos de este circuito
que estuvieron en su casa en el día de ayer, viernes 10 de Agosto, todos la encontraron y le
dieron de beber agua y le dieron de comer.

En Notaria Pública de Valencia, a 11 de Agosto de 1936, yo doy fe.

En la villa de Valencia,

EL GONZALEZ

ESTADIA GARCIA DEL FRACO

SOLIS

DE

DRKE

1936

14 DEL

AGO